



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

### Aclaración remuneraciones

El Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece entre las obligaciones de transparencia activa, la publicación relativa a: “7- La remuneración mensual por cargo presupuestario, incluyendo las categorías salariales de la Ley de Salarios y por Contrataciones, y los montos aprobados para dietas y gastos de representación”. En consonancia con lo anterior entre las atribuciones del Oficial de Información establecidas en el Art. 50 de la LAIP, se encuentran la de recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente, así como coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en esta ley. En este sentido se informa que con respecto a las remuneraciones publicadas por Ley de Salarios para el presente año, aún aparecen las correspondientes a las Secretarías cesadas, las cuales formaban parte de Presidencia de la República correspondientes a la gestión 2014-2019, dichas Secretarías cesadas son las siguientes: Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción, Secretaría de Gobernabilidad, Secretaría de Inclusión Social, Secretaría Técnica y de Planificación, Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia. No obstante, lo anterior, las mencionadas Secretarías continúan siendo reflejadas en la Ley de Salarios al haber sido aprobadas en el presupuesto 2019 el cual continúa vigente hasta el 31 de diciembre del presente año.

San Salvador, 04 de octubre de 2019.



**Gabriela Gámez Aguirre**

Oficial de Información

Presidencia de la República